



CIRCULAR Nº 06/17

9 de Febrero de 2017

ASUNTO.....: Actualización Circular Nº 45/16, sobre el Reglamento de Licencias Federativas 2016-2017 para Piragüistas, Técnicos, Árbitros, Directivos, Entidades de Piragüismo Recreativo y Clubes Deportivos, así como Normas de Seguridad.

DESTINO...: Clubes (Piragüistas), Deportistas, Directivos, Técnicos y Árbitros andaluces.

Estimados amigos:

Se adjunta actualización del Reglamento de licencias federativas para la temporada 2016-2017, con cambios en las cuotas de afiliación. Dicha modificación tendrá aplicación desde el 1 de noviembre de 2016.

Un cordial saludo.

Jesús Buzón Barba

SECRETARIO



TÍTULO PRELIMINAR

- ❑ La Licencia Federativa es el documento que acredita la inscripción en la Federación Andaluza de Piragüismo y permite (en el caso de licencias de competición) participar en las competiciones oficiales que ésta y la RFEP organice, y cuantos otros derechos se establezcan en los estatutos de la F.A.P., así como demás normas federativas.
- ❑ La solicitud de licencia implica la aceptación de su titular, o de sus tutores en caso de menores de edad, de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la Federación Andaluza de Piragüismo, así como el cumplimiento de las Normas de Seguridad para la práctica del Piragüismo (Anexo I).
- ❑ La expedición de la licencia de piragüismo implica dar libremente su consentimiento para que en las relaciones de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de resultados, memorias deportivas y censos electorales de la FAP, y cuando corresponda, la RFEP, aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de licencia) y club al que pertenece. Se adjuntan Normas de Tratamiento Automatizado de Datos Personales.

1.- TIPOS DE LICENCIA

Para la temporada 2016-2017, que comprende desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017, existirán los siguientes tipos de licencias:

- a) **Licencia única**, para competiciones nacionales o andaluzas. Emitida por la Real Federación Española de Piragüismo a través de la Federación Andaluza de Piragüismo.
- b) **Carnet de Turismo Náutico**, con la que no se podrá competir bajo ningún concepto.



2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE AFILIACIÓN

Todas las personas afiliadas tendrán, obligatoriamente, un seguro médico-deportivo y un seguro de Responsabilidad Civil (RC) frente a terceros.

La cuota de la aseguradora se abonará una sola vez. En caso de solicitarse licencias de varios tipos, se abonará una cuota única.

Todas las personas, sin distinción de edad ni categoría, que soliciten Licencia tienen que estar provistas del Documento Nacional de Identidad, ya que éste será el número de su Licencia.

La documentación que hay que presentar **OBLIGATORIAMENTE** en toda solicitud de licencia, sin distinción de categoría y ya sean de nueva creación o renovación, es la siguiente:

- **Impreso de afiliación** firmado y sellado por el club, interesado y, en el caso de menores de edad, por el padre/madre/tutor del menor.
- **Fotocopia DNI, en vigor y por ambas caras.** En el caso de menores de edad, además se deberá adjuntar fotocopia del DNI del firmante de la autorización a menores.
- **Fotografía tamaño carnet actualizada.** Dicha fotografía deberá ir en formato gif o jpg.

Todas las solicitudes de licencia, excepto para los técnicos independientes, árbitros y carnet de turismo náutico, se tramitarán a través del programa de gestión de licencias. Por tanto, SERÁ OBLIGATORIO ADJUNTAR la documentación indicada anteriormente mediante el programa de gestión de licencias. Las solicitudes de licencia de piragüistas y técnicos de los clubes que no se realicen a través de la plataforma NO serán tramitadas por esta Federación.

Hasta que la FAP no avise a los clubes, **NO SE PODRÁN TRAMITAR LICENCIAS DE LA TEMPORADA 2016/17 EN EL PROGRAMA**, y por tanto, el impreso de afiliación que genera la plataforma no estará disponible para su descarga. Con el



objetivo de facilitar la gestión y el trámite de las licencias a los clubes, se permitirá utilizar el impreso de afiliación que se ha estado utilizando hasta el momento, el cual se encuentra publicado en la página web de esta Federación, en la sección de Documentos Afiliación Temporada 2016-2017.

Para los técnicos independientes, árbitros y carnet de turismo náutico, las licencias se tramitarán enviando la documentación exigida en la solicitud de licencia por correo electrónico, a la dirección licencias@fapira.com.

LAS SOLICITUDES DE LICENCIA QUE LLEGUEN INCOMPLETAS, ILEGIBLES O SIN COMPROBANTE DE PAGO, NO SERÁN TRAMITADAS POR ESTA FEDERACIÓN.

Los duplicados de licencias independientemente de su categoría, deberán comunicarse por correo electrónico a la dirección licencias@fapira.com.

En cada caso, el Club por sus palistas, los técnicos, árbitros y directivos por sí mismos, se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en cada licencia.

3.- CATEGORÍAS DE LOS PIRAGÜISTAS

La categoría de los palistas según el año de nacimiento serán las siguientes:

- PREBENJAMÍN..... Nacidos de 2009 en adelante.
- BENJAMÍN..... Nacidos en 2007 y 2008.
- ALEVIN..... Nacidos en 2005 y 2006.
- INFANTIL..... Nacidos en 2003 y 2004.
- CADETE..... Nacidos en 2001 y 2002.
- JUVENIL..... Nacidos en 1999 y 2000.
- SENIOR..... Nacidos antes de 1999.
- VETERANO..... A partir de los treinta y cinco años cumplidos en el año 2017.



4.- CUOTAS DE AFILIACIÓN

Los costes de las cuotas de afiliación que registrarán la temporada 2016-2017 en euros, son los que se relacionan a continuación.

CATEGORÍAS	SEGURO HELVETIA	CUOTA FAP	CUOTA RFEP	TOTAL AUTONOMICA	TOTAL NACIONAL
Piragüistas Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines	7,50 €	12,00 €	11,00 €		30,50 €
Piragüistas cadetes	7,50 €	20,00 €	11,00 €		38,50 €
Piragüistas Veteranos, Seniors, Sub-23, Juniors	7,50 €	20,00 €	11,00 €		38,50 €
Árbitros, Técnicos y Directivos	7,50 €	23,00 €	29,00 €		59,50 €
Cambio de Club (Primer Cambio)					30,00 €
Cambio de Club (Segundo y más cambios)					50,00 €
Carnet anual Turismo Náutico	7,50 €	16,00 €		23,50 €	
Carnet anual Turismo Náutico independiente (sin club)	7,50 €	38,00 €		45,50 €	
Clubes (Cuota F.E.P.)			135,00 €		207 €
Clubes (Cuota F.A.P.)		72,00 €			
Duplicados de Licencias		7,00 €		7,00 €	
Seguro diario		3,00 €		3,00 €	
Seguro de una semana		6,00 €		6,00 €	
Seguro quincenal		9,00 €		9,00 €	
Seguro de un mes		12,00 €		12,00 €	
<ul style="list-style-type: none">• ESTAS CANTIDADES SON SUSCEPTIBLES DE CAMBIOS, POR ACUERDO DE LAS ASAMBLEAS DE R.F.E.P. Y F.A.P. Y POR IMPERATIVO DEL SEGURO CONTRATADO.• LA RFEP INFORMA QUE LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN TENDRÁ APLICACIÓN DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE.• La cuota del seguro contratado con la compañía Helvetia, se compone de una parte para el seguro de accidente deportivo obligatorio (7,00 €) y otra (0,50 €) para el seguro de Responsabilidad Civil FRENTE A TERCEROS.					



IMPORTANTE: COMO NOVEDAD DE ESTE AÑO, LOS IMPORTES DE CAMBIO DE CLUB SE ABONARÁN A LA CUENTA DE LA FAP, NO A LA DE RFEP.

SERÁ OBLIGATORIO enviar el comprobante de abono de importe de las licencias por correo electrónico, a la dirección de correo administracion@fapira.com y/o licencias@fapira.com En caso de no hacerse así, no se tramitará. Los pagos que se vayan a realizar a esta Federación, sean cual sea el concepto (cuotas de licencias, seguros actividades, cuota clubes...) deberán de efectuarlos del siguiente modo:

- Ingreso efectivo / transferencia a la cuenta corriente de la F.A.P. de la entidad: **BANCO SABADELL**

ES76-0081-0340-57-0001682978

- NO SE ADMITIRÁ EL PAGO DE CUOTAS DE AFILIACIÓN POR MEDIO DE CHEQUES.
- INDICAR EN EL INGRESO/TRANSFERENCIA A QUÉ CORRESPONDE (LICENCIAS, CLUBES, ETC.). LA ENTIDAD QUE REALICE EL PAGO DEBERÁ SER SIEMPRE EL CLUB, Y NO SE ADMITIRÁ EL ABONO DE CUOTAS DE MANERA INDIVIDUAL, EXCEPTO EN EL CASO DE LICENCIAS TÉCNICOS SIN CLUB Y ÁRBITROS.

Independientemente del sistema elegido, deberán de especificar a qué se refiere el ingreso y la persona o entidad que lo efectúa.

Respecto a la cuota fijada a los CLUBES, éstos deberán abonar la cuota Nacional y Autonómica a partir del 1 de noviembre de 2016, antes del primer envío de licencias, sino éstas no se tramitarán. **Todos los clubes están obligados a cumplimentar la HOJA DE ACTUALIZACIÓN DE CLUB y enviarla a la FAP junto con la cuota de afiliación.**

La FAP emitirá una factura a los clubes con el importe de las licencias que se vayan tramitando. Dicha factura deberá ser liquidada a la mayor brevedad posible.



5.- LICENCIAS PARA EXTRANJEROS

Los extranjeros, para conseguir licencia de la RFEP o la FAP, tienen que presentar:

- Los palistas comunitarios tendrán que presentar la baja de la Federación de origen.
- Los palistas extranjeros no comunitarios deberán presentar la baja de la Federación de origen y la solicitud de residencia legal en España.
- Para todo lo referido a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales de la RFEP y no regulado en esta Circular deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General y Técnico de Competiciones de la Real Federación Española de Piragüismo.

6.- ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS para participar en competiciones del calendario oficial RFEP y FAP 2016-2017.

PARA PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS COMPETICIONES DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA R.F.E.P, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016-2017, SERÁ OBLIGATORIO TENER LICENCIA VIGENTE, COMO MÍNIMO, 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPETICIÓN DE QUE SE TRATE.

PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER COMPETICIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA F.A.P. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016-2017, SERÁ OBLIGATORIO TENER LICENCIA VIGENTE, COMO MÍNIMO, 8 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPETICIÓN DE QUE SE TRATE, EXCEPTO PARA EL CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE VELOCIDAD QUE SERÁ 5 DÍAS ANTES DE LA FECHA DEL CIERRE DE INSCRIPCIÓN.

7.- CAMBIOS DE CLUB Y DERECHOS DE FORMACIÓN

Los cambios de club por parte de los palistas se registrarán por la normativa de licencias de la Real Federación Española de Piragüismo. La Federación Andaluza emitirá duplicado de licencia con el nuevo club con un importe de 7,00.



Los baremos de los derechos de formación fueron aprobados en la Asamblea General de 22 de noviembre de 2009.

8.- CLUBES DEPORTIVOS

La tramitación de licencia para los Clubes Deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud de licencia, a la que acompañarán, al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.
2. Así mismo, los Clubes Deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales de la RFEP y de la FAP deberán remitir certificación del Registro Andaluz de Entidades Deportivas como CLUBES BÁSICOS o, en el caso de la existencia, según la Ley del Deporte de Andalucía, de un solo tipo de Club Deportivo, certificación del Registro de tal entidad.
3. Para afiliarse, los clubes deben abonar la suma de las cuotas correspondientes a la RFEP y a la FAP.

9.- TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

PARA LAS LICENCIAS DE ÁRBITROS, TÉCNICOS, DIRECTIVOS Y DEPORTISTAS, VER ANEXOS II Y III.

10.- SE ADJUNTAN NORMAS DE SEGURIDAD.



ANEXO I – NORMAS DE SEGURIDAD

- 1º.- Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.
- 2º.- En ningún caso un menor debe salir solo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.
- 3º.- En todos los casos los menores deberán ir provistos de chalecos salvavidas.
- 4º.- Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.
- 5º.- En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.
- 6º.- En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.
- 7º.- El piragüista deberá siempre mantenerse alejado de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de embarcaciones a motor.
- 8º.- No deberán introducirse en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultarán siempre peligrosos.
- 9º.- Se evitará el uso de ropas pesadas y botas de caña alta.
- 10º.- Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.
- 11º.- En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14º centígrados.
- 12º.- El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.
- 13º.- Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene su licencia federativa en regla para practicar este deporte.
- 14º.- El piragüista deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.
- 15º.- Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.
- 16º.- El piragüista deberá remolcar la embarcación, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que se evidenciará su control en circunstancias adversas.
- 17º.- Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.



Federación Andaluza Piragüismo



ANEXO I – NORMAS DE SEGURIDAD

La Real Federación Española de Piragüismo consciente de la importancia de todas las normas anteriormente expuestas, recomienda e insiste en la necesidad de que todas las Federaciones Autonómicas y Clubes las hagan cumplir a sus piragüistas, con el fin de evitar accidentes y las responsabilidades de ellos derivadas. Estas normas serán expuestas en lugar visible para conocimiento de los piragüistas.



ANEXO II – TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES

- 1.- El firmante de esta licencia autoriza a la Real Federación Española de Piragüismo a registrar los datos de carácter personal detallados en este impreso, los cuales serán tratados de conformidad con la legislación vigente (LOPD 15/1999 de 13 de diciembre) según se describe en la segunda página de este documento.
- 2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el solicitante de la licencia presta su pleno consentimiento, mediante la firma del presente documento, a la **Real Federación Española de Piragüismo**, (en adelante RFEP) para que sus datos de carácter personal sean incluidos en un fichero, **automatizado o no, y tratados por la RFEP, quien será la responsable** por los mismos y podrá utilizarlos en cuantas actividades abarca el objeto social de la entidad y en particular las relacionadas con las competiciones deportivas que la RFEP organiza y participa.
- 3.- Le informamos de que sus datos personales serán comunicados a las sedes de competiciones nacionales y a países sedes de competiciones internacionales de piragüismo, que en algunos casos pueden no contar con una legislación de Protección de Datos equiparable a la española. La RFEP se responsabilizará de que los datos transferidos se encuentren protegidos durante esta transferencia con arreglo al dispuesto en la LOPD. La finalidad de esta comunicación es la de cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en esta competición.
- 4.- De acuerdo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos de que usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en caso de que sean erróneos, cancelar sus datos personales y/u oponerse a su tratamiento. Estos derechos podrán ser ejercitados mediante el envío a la **Real Federación Española de Piragüismo en la siguiente dirección: Calle Antracita 7-3º— 28045 Madrid --España** de una solicitud escrita y firmada, incluyendo su nombre, apellidos y fotocopia del DNI u otro documento acreditativo válido, en la que solicite el ejercicio de aquellos derechos que desee.
- 5.- Asimismo, usted autoriza que la RFEP, comunique sus datos a los patrocinadores o cualquier empresa cuyas actividades se relacionen con la RFEP, con el fin de remitirle información, incluso por medios electrónicos sobre sus productos o servicios. Igualmente, informamos que dicho consentimiento podrá *ser* revocado en cualquier momento mediante petición a la Real Federación Española de Piragüismo, a la dirección indicada anteriormente, a través de correo postal o electrónico a la siguiente dirección: **correorfep@rfep.es**.

Si usted no desea recibir información acerca de los productos o servicios de las empresas que mantienen relación con la RFEP, indíquenoslo marcando la siguiente casilla:

() No deseo que mis datos personales sean comunicados a las empresas relacionadas con la RFEP, bien como no estoy de acuerdo en recibir cualquier tipo de comunicación comercial.



ANEXO III – CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

La **RFEP**, certifica que:

Los datos recogidos son los estrictamente necesarios para que nos permita llevar a cabo el normal desarrollo de nuestras actividades.

Se compromete sobre el uso responsable y confidencial de los datos, garantizando que se tratarán de acuerdo con las exigencias legales y que tan sólo serán utilizados con el propósito indicado.

La **RFEP** asegura el debido cumplimiento de las cláusulas dispuestas a continuación:

Respetar la confidencialidad de los datos a los que pudiera tener acceso así como guardar en todo momento el secreto profesional sobre toda la información recogida a los que por cualquier motivo tenga que acceder, No destinar ni utilizar los datos para ningún fin distinto a los relacionados con la actividad de la entidad

LA RFEP, procederá a la destrucción o, en su caso, según las instrucciones que al respecto se le den a la devolución de sus datos tras el término de la relación contractual, o según determine la ley correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la **RFEP**, le informa de que los datos personales serán tratados confidencialmente, así como que el servidor en el que se almacenarán y tratarán, goza de las medidas de seguridad establecidas en la normativa española sobre protección de datos.

Acepto las condiciones de la Licencia así como el tratamiento de los datos personales y su confidencialidad.
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGUISMO

...../...../201..

Fecha, Firma,

D.N.I. o Pasaporte,

Apellidos y Nombre,